



Arauca, Arauca, 18 de diciembre de 2019.

Asunto : **Auto fija fecha de audiencia inicial**
Radicado No. : 81001 3331 001 2017 00519 00
Demandante : Flor María Niño Arenas
Demandado : Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho

1. Vencido el traslado de la demanda, así como el de las excepciones propuestas, conforme al artículo 180 del CPACA., procederá el despacho a fijar fecha para audiencia inicial.

2. Se advierte a las partes sobre la asistencia obligatoria a la diligencia, so pena de aplicación de las consecuencias establecidas en los numerales 2 y 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

3. Infórmese a la entidad demandada, allegar el respectivo concepto del Comité de Conciliación conforme lo señala el artículo 180.8 ibídem.

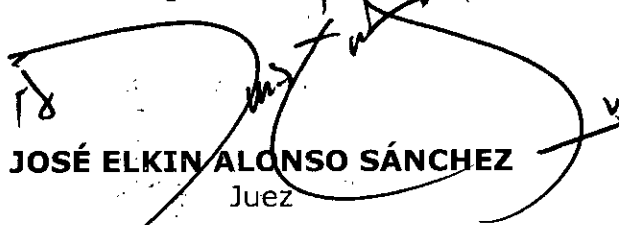
4. Se aceptará la renuncia presentada por la abogada SONIA PATRICIA GRAZT PICO como apoderada del Ministerio de Educación (fls. 53-54), y se entiende que se deja sin efecto el poder otorgado al apoderado sustituto.
En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha para realizar audiencia inicial, el día 13 de marzo de 2020 a las 10:30 a.m., en la sala de audiencia de este Despacho.

SEGUNDO: Aceptar la renuncia del poder presentado por el abogado SONIA PATRICIA GRAZT PICO de conformidad con el memorial obrante a folios 53-54 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,


JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ
Juez

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA:

El auto anterior es notificado en estado No. 152 de fecha 19 de diciembre de 2019.

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez

GAD